



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La creación del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre cambia el escenario nacional, ofreciendo televisión abierta gratuita con mejores prestaciones. El Plan del Gobierno Nacional garantiza el acceso a la Televisión Digital en todo el país.

Además, las normas de la televisión digital permiten ofrecer servicios interactivos a través de los cuales se puede interactuar con la programación televisiva, acceder a información acerca de los contenidos transmitidos, desarrollar plataformas avanzadas para atender temáticas vinculadas con la educación, los derechos, la cultura, la religión, el entretenimiento, entre otras.

Este Plan social del Estado argentino anclado en la tecnología de la Televisión Digital Terrestre (TDT) y la Televisión Directa al Hogar (TDH). Ofrece un servicio abierto, esto quiere decir que podrá ser vista en todo el territorio nacional sin lucrar con los nuevos servicios y beneficios que ofrece.

El Plan del Gobierno Nacional garantiza el acceso a la TDA en todo el país a través de la instalación de transmisores y antenas satelitales.

La televisión digital abierta (TDA) va a cambiar el uso tradicional doméstico que tiene la TV. Se podrá ver televisión en forma libre y gratuita en televisores y dispositivos móviles como celulares o Notebooks que estén adecuados para recibir la señal digital.

El acceso a la oferta de canales de TV digital terrestre es gratuito. El único gasto que tendrá el usuario de esta tecnología corresponde a la utilización de un decodificador.

El Gobierno Nacional ha previsto esta situación y contempla políticas que permitirán a todos los habitantes tener su propio decodificador en función a sus recursos. De esta manera, quedará garantizado el acceso a los decodificadores a todos los habitantes de la Nación, contemplando el derecho a la información y respetando el valor fundamental de la equidad y de la justicia social.

Es por ello que se dispuso un Plan Operativo de Acceso al Equipamiento para la Recepción de la Televisión Digital Terrestre destinado a establecimientos dedicados al desarrollo de actividades sociales, culturales, educativas y/o de promoción de contenidos audiovisuales:



Legislatura de la Provincia de Río Negro

organizaciones sociales; y hogares de pensionados, beneficiarios de la asignación universal por hijo, jubilados y pensionados con haberes mínimos, beneficiarios de planes sociales e integrantes de hogares en situación de vulnerabilidad.

El sistema elegido, ofrece amplias ventajas, como la transmisión de mejores señales tanto a receptores fijos y móviles en forma libre y gratuita; mayor capacidad de recepción, lo que reduce la inversión en antenas y transmisores; permite la recepción de hasta ocho señales de definición estándar, o hasta dos señales de alta definición, a diferencia de otras normas que permiten menor cantidad, dado que permite utilizar mejor el espacio de banda; y la propiedad intelectual del uso de este sistema es gratuita, por lo que Argentina no pagará regalías por las patentes y aplicaciones.

Este programa, potenciado por la nueva ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, le dará la posibilidad a la sociedad civil de participar en la generación de contenidos de alta calidad cultural y tecnológica, a través de Universidades, ONGs, pueblos originarios, cooperativas de trabajo, organizaciones sin fines de lucro, gobiernos provinciales, municipales, y empresas privadas, entre otros. A las instituciones se le proporcionará mecanismos de estímulo y apoyo en este cambio histórico a nivel mundial.

A su vez, la TDA necesita una gran infraestructura física, técnica y profesional. El Estado dará prioridad a la Industria Nacional para el desarrollo de esta infraestructura, esto dará impulso a la Industria Nacional, y generará empleo para los argentinos. Y también fomentará la formación profesional y técnica.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la puesta en marcha del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, el cual garantiza el acceso a la Televisión Digital en todo el país.

Artículo 2°.- De forma.